



Andacollo, 30 de abril de 2008

- ORDENANZA N° 1286/08 -

VISTO:

Los expedientes s/n° y 0186, ambos generados en la oficina Técnica de Catastro Municipal;
La solicitud de la señora Elvira ANZE presentada mediante nota de fecha 16 de Octubre de 2007 requiriendo autorización para transferir el lote que le fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 406/99, a favor de los Sres. Ramón Catalino CANTEROS y Ana Laura BENGOCHEA ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota obrante en el expediente de la Señora ANZE, Elvira solicita a esta Comuna autorización para transferir los derechos que posee respecto del lote 11, de la Manzana 33, ZONA II;

Que dicha transferencia pretende sea realizada a favor de los Sres. CANTEROS Ramón Catalino y BENGOCHEA Ana Laura;

Que surge del Expediente administrativo que la Sra. ANZE, Elvira ha cancelado el total del precio de venta del inmueble referenciado;

Que el lote en cuestión posee una superficie aproximada de 303.06 m2, sin subdividir y sujeto a la realización de las labores técnicas de mensura;

Que la Sra. ANZE manifiesta que razones de fuerza mayor le impiden seguir residiendo en nuestra localidad, motivo por el cual solicita el mentado acto de autorización;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de la tierra fiscal comunal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación, y por los Artículos N° 15°, 101° Y 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera oportunamente otorgada a favor de la señora Elvira ANZE LEON, DNI N° 92.261.933, mediante Ordenanza N° 406/99, que a partir de la fecha será a favor de los señores RAMON CATALINO CANTEROS, DNI N° 25.786.679 y ANA LAURA BENGOCHEA, DNI N° 26.686.067, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de la motivación expresada.

ARTICULO 2°: EL mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio Cañada Del Durazno, ZONA II, Manzana 33, Lote 11 con una superficie aproximada de 303.06 m2, sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

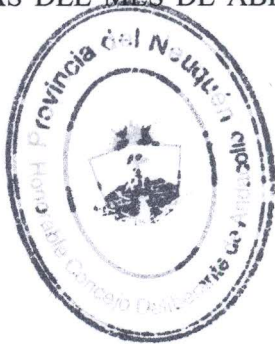
ARTICULO 3°: Reconózcase los importes abonados como cancelación total del valor de adquisición del predio individualizado en el artículo 2° de la presente norma.-

ARTICULO 4°: La construcción a realizarse, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/02.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, a los señores Ramón Canteros y Ana Laura Bengoechea, notifíquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

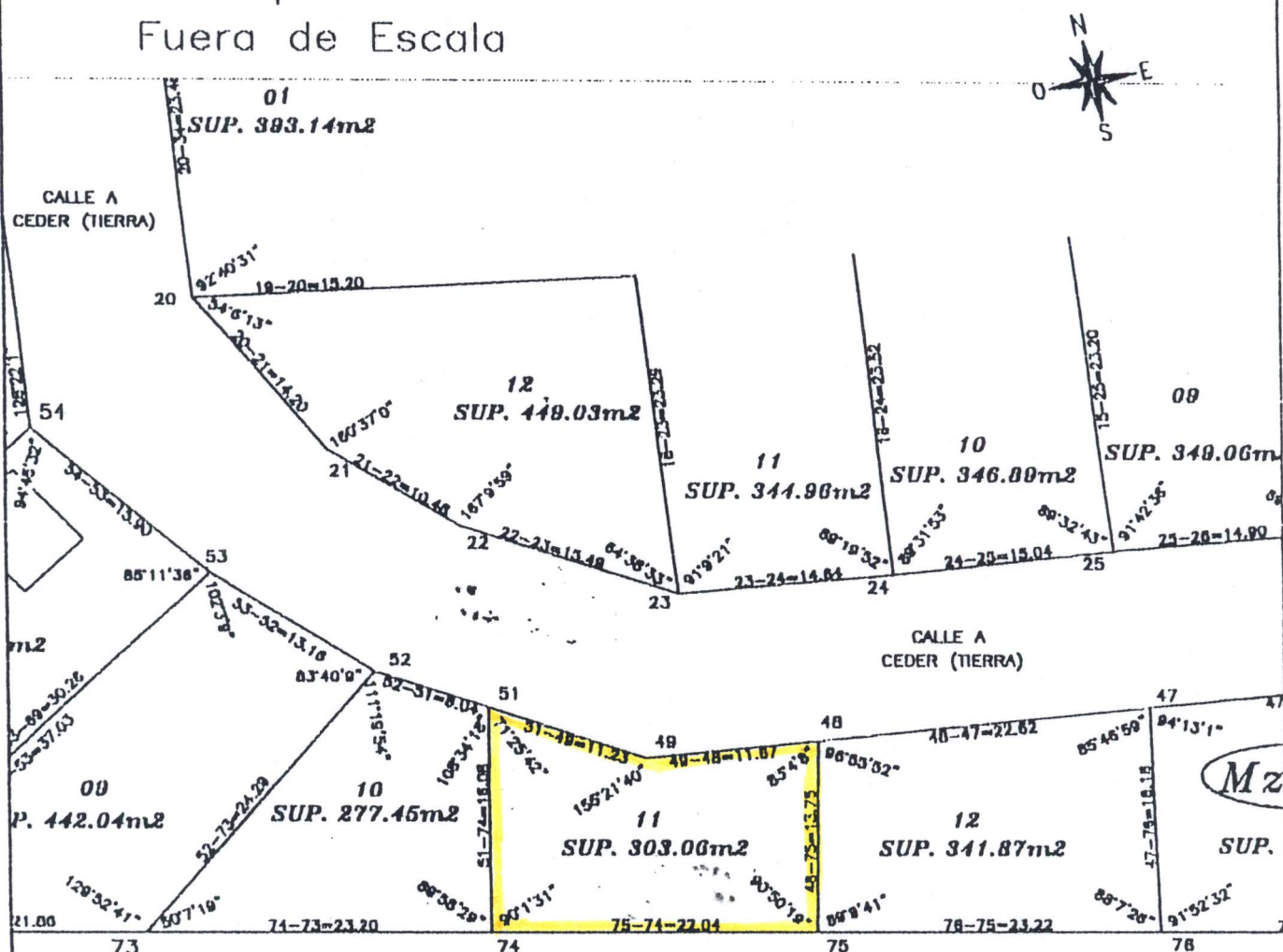
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 579.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Croquis Relevamiento Fuera de Escala



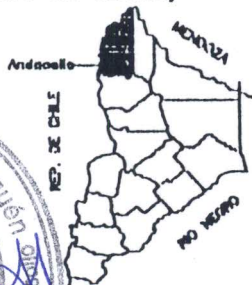
Zona Afectacion Ruta N°43
Eje Ruta N°43

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO.

Croquis modificaciones Lotes 10, 11 y 12 Mza 33

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO : Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES : Sujeto a mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Mayo 2004

ESCALA

1:

Agrim. *[Signature]*
Santa Cruz, 221 - Chos Malal
T.E. 02940-421527

